

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0012

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA MULTIPLES INDUSTRIAS METALICAS MULTIMET C. LTDA.

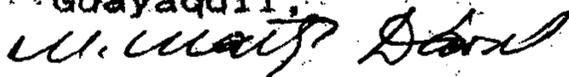
- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía MULTIPLES INDUSTRIAS METALICAS MULTIMET C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 9 de julio de 1987, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No.87-2-2-1- 04580 el 15 OCT. 1987
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora María Rosa Castells Benites, divorciada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 600.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 700.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado, de la siguiente manera: en numerario S/ 600.000.00.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: María Rosa Castells Benites y Hercilia María del Carmen Jurado Caravada de Caicedo.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que en su parte medular dirá: ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones iguales, indivisibles y acumulativas, de un mil sucres cada una de ellas. Se introduce además la reforma al Artículo Segundo el mismo que dirá: OBJETO.- "MULTIPLES INDUSTRIAS METALICAS MULTIMET C. LTDA." tiene como objeto social: fabricación de muebles, artículos, implementos, accesorios metálicos y de madera, destinados para la industria, comercio, oficina y el hogar, así como su distribución, comercialización y bode-

gaje; construcción de estructuras metálicas para la industria, así como maquinaria, equipos, implementos y accesorios para la agroindustria; producción de artículos y herramientas para ferretería, metálicos y de madera; importación de maquinaria, equipos, partes y repuestos, para la agroindustria; exportación de equipos y accesorios agroindustriales y juguetes; representación y agencia de firmas, nacionales o extranjeras, importadoras, exportadoras, distribuidoras o fabricantes de maquinarias, equipos, partes y repuestos para la industria metálica y la agroindustria; y, la compraventa, arrendamiento, administración de bienes raíces tanto urbanos como rústicos. Para el cumplimiento de su objeto social, puede celebrar contratos de compañía, así como ejecutar actos, contratos u operaciones civiles o mercantiles, permitidas por las Leyes ecuatorianas.- Los Artículos Octavo, Décimo numeral sexto, Décimo Segundo y Décimo Cuarto numeral tercero, se refieren a la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía que la ejercen el Gerente y el Presidente, individual o conjuntamente, en cualquier acto o contrato que comprenda la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la Compañía, la limitación del derecho de propiedad sobre ellos y la constitución de algún gravamen que a tales bienes se refiera; a la convocatoria de la Junta General de Socios, y a las atribuciones del Presidente.

15 Octubre de 1987

Guayaquil,

adem.



AB MIGUEL MARTINEZ DAVALOS

SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL.